No. De Proceso: 4143.010.32.0295-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26005289: Fortalecimiento de la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales en las IEO de Santiago de Cali

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500259170
Fecha de Expedición:09.01.2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $ 2.937.091.500
Compromiso que respalda:

Item: 1 Valor: 2.937.091.500 COP
Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020010010/BP260052891010116 SECRETARIA DE EDUCACION/Sgp-Propósito General Libre 11/12/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Instituciones Edu
Proyecto: BP-26005289/1/01/01/16 Implementar una estrategia integral para

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa
- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Contrato de prestación de servicios de apoyo
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público
- CONTRATO de asociación
- CONTRATO de cooperación
- CONTRATO Interadministrativo _X___
- Seguros
- Otro

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado:" Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar su efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política en el artículo 67, además de establecer la educación como un derecho social y cultural y una responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad y la familia, determina que corresponde al Estado inspeccionar y vigilar la educación con el fin de velar por su calidad. De la misma manera, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en su artículo 4 sobre calidad y cubrimiento del servicio, señala que: *ARTÍCULO 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.*

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por las Naciones Unidas en su artículo 13 establece: "*Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su*

dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz".

Disposiciones reafirmadas y ampliadas a través de otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las Naciones Unidas como la "Convención sobre los derechos del niño" reconociendo la educación como la ruta para el desarrollo de la personalidad y las capacidades del menor; la "Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad", mecanismo que impulsó el reconocimiento y la inclusión de esta población en las políticas educativas en cada uno de los Estados parte, o la "Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-" instrumento que dispone las condiciones para asegurar el respeto universal de los derechos humanos y una igualdad de posibilidades de educación.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que establecen que la erradicación de la pobreza debe ir de la mano de estrategias que fomenten el crecimiento económico y abordan una serie de necesidades sociales como la educación, la sanidad, la protección social y las perspectivas de empleo, al tiempo que se combate el cambio climático y se protege el medio ambiente.

Que el objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, denominado "Educación de Calidad", tiene como objetivo "*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".*

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-390 del 2011 "ha *reconocido la fundamentalidad del derecho al goce efectivo de la educación a pesar de no estar expresamente señalado en esos términos en la Constitución, ya que su núcleo esencial comporta uno de los principales factores de acceso a la información y de desarrollo no solo individual sino colectivo, ya que se procura el bienestar del ser humano y su entorno en todos los ámbitos posibles. De igual manera, se ha precisado por la*

jurisprudencia que este derecho constituye uno de los principales medios de integración efectiva y eficaz a la sociedad por ello, es evidente que pertenece a la categoría de los derechos sustanciales de los ciudadanos". Connotación que le destaca no sólo como un derecho personalísimo, es decir cuya titularidad surge de la calidad y reconocimiento de cada individuo como persona, sino además como un servicio público con función social (Corte Constitucional, sentencia T-743-2013).

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-715 del 2014, reconoce la Educación como un Derecho y servicio público con función social "*La educación tiene una doble connotación. En primer lugar, como derecho, la educación se constituye en la garantía que se inclina por la formación de los individuos en todas sus potencialidades, ya que a través de ésta el ser humano puede desarrollar y fortalecer sus habilidades físicas, morales, culturales, analíticas entre otras, y en segundo lugar, como servicio público, la educación se convierte en una obligación del Estado que es inherente a su finalidad social".* Debido a ello, y desde el ya referido artículo 67 constitucional se establece la obligación para el Estado de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Obligación que lleva implícito el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo, de modo tal que la prestación del servicio público educativo se dé bajo la observancia de los principios de universalidad, solidaridad y distribución adecuada de los recursos para ello dispuestos.

Marco legal desarrollado en la Ley 115 de 1994 "Ley general de Educación", que dispone la educación como un proceso de formación permanente, que cumple una función social basada en la concepción integral de la persona y acorde con las necesidades de éstas, la familia y la sociedad. Bajo esos criterios, y bajo lo normado en el artículo 5º ibídem, se fijan los mínimos generales para la prestación del servicio educativo, estableciéndose los fines a los que debe apuntar al desarrollo del derecho a la educación en Colombia.

Asimismo, es relevante atender a los criterios de integralidad e inclusión que comporta el servicio educativo y que en aplicación del artículo 46 de la Ley en cita se han integrado al servicio público educativo la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, criterios que han sido dispuestos por la citada ley como de estricto cumplimiento dentro de la prestación del servicio educativo, "*Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante CONTRATO,*

acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos"(Ley 115 de 1994, artículo 46, inciso segundo). Marco normativo complementado y amplificado desde las disposiciones del artículo 13 Superior, la Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" y en el Distrito de Santiago de Cali mediante el Acuerdo 382 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública y el plan indicativo de atención a la discapacidad en el Municipio de Santiago de Cali y se Deroga el Acuerdo 0197 de 2006".*

A su turno, la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* ha complementado las disposiciones en relación con las competencias referentes a la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio en el área urbana y rural.

En lo atinente a los distritos y municipios certificados, la citada ley reiteró el llamado a realizar la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, de modo tal que se contribuya a una administración efectiva de los recursos.

Ahora bien, partiendo del marco normativo descrito y las disposiciones que lo complementan, la agenda pública en Colombia trazó la hoja de ruta en materia educativa a través del Plan Nacional Decenal De Educación 2016-2026, instrumento que orienta las estrategias, proyectos y acciones para construir una política educativa que responda tanto a los objetivos internacionales como a las finalidades nacionales.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en el CAPÍTULO III SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL, en la SECCIÓN III de GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES PARA EL BIENESTAR en el ARTÍCULO 125°. -ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE VIDA Y EDUCATIVAS- el Gobierno nacional, establece que fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa

más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. También en el mismo capítulo en la SECCIÓN III, GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES PARA EL BIENESTAR, en el ARTÍCULO 64, SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ, se crea El Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes deberá articularse con el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y desarrolla sus procesos con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad**;** lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Paralelo a ello, y para dar cumplimiento a las disposiciones en materia educativa derivadas tanto de los instrumentos internacionales como de los citados deberes constitucionales, y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración del Distrito Especial de Santiago de Cali creó por disposición del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 el Sector Administrativo Educación, integrado entre otras entidades por la Secretaría de Educación, con la misión de formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que sean necesarios en aras de garantizar el acceso y la permanencia a la oferta educativa del Distrito.

En el marco del Acuerdo 0578 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, instrumento que dentro de las estrategias de acción planteadas entre la administración y el territorio se establecen los Propósitos, Retos, Programas e indicadores de producto en los cuales se realizará la inversión. contempla:

> Propósito: Cali Reconciliada; Reto: Oportunidades para la Integración Social y Económica Programa: Cali Educada

Indicador: Instituciones Educativas Oficiales con implementación de la estrategia de atención integral en convivencia escolar

El Plan de Desarrollo plantea la consolidación de una Cali Educada, que implica en este cuatrienio seguir fortaleciendo entornos escolares donde cada estudiante se sienta valorado y aceptado, una escuela que reconoce las múltiples diversidades que confluyen en la sociedad. Una Cali Educada, posibilita promover la participación activa de los estudiantes en su proceso escolar.

Igualmente, el plan cree firmemente en la potencialidad de los estudiantes, independientemente de su origen, condición, habilidades o circunstancias, quienes merecen tener oportunidades educativas de calidad y ambientes escolares que potencien su pleno desarrollo.

En este sentido, se tiene una apuesta por garantizar estrategias de educación inclusiva para los estudiantes con discapacidad, con enfermedades crónicas, creyendo en una educación pertinente para los grupos étnicos, una educación que acoge la población víctima del conflicto y migrante que llega a la ciudad, una educación que acompaña la resignificación de proyectos de vida de los jóvenes que por diferentes circunstancias hoy hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Abrazar la diversidad desde una Cali Educada a través de estrategias de permanencia, posibilita disminuir las tasas de deserción escolar, culminar trayectorias educativas completas y consolidar una Ciudad educada e incluyente. Se apostará a la disminución del índice de deserción escolar y una educación pública de alta calidad a partir de una estrategia educativa donde se desarrollen habilidades, conocimientos y competencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para construir su proyecto de vida, por medio de la innovación, el fortalecimiento de la gobernanza en el territorio, la formación en convivencia y educación para la paz y por último apoyar en la evaluación, sistematización y gestión del conocimiento, para reconocer, aprender y tomar decisiones pertinentes de mejoramiento a partir de la información.

Los objetivos planteados por este proyecto guardan correspondencia con las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa y según lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", entre las cuales se encuentran: i) Direccionar la política de mejoramiento permanente de la calidad educativa, con pertinencia, en el Municipio de

Santiago de Cali, ii) Articular la gestión del Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las Instituciones Educativas, con el desarrollo de proyectos transversales pertinentes de acuerdo con las necesidades, intereses de las comunidades y las políticas educativas municipales y nacionales; iii) Diseñar y evaluar estrategias pedagógicas que contribuyan a enriquecer los ambientes de aprendizaje, estimulan la creatividad y el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias; iv) Desarrollar estrategias que permitan la incorporación de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos educativos y pedagógicos; v) Diseñar y ejecutar las estrategias de acompañamiento a las prácticas pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos del Municipio orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; vi) Fomentar la investigación y la innovación pedagógica en las instituciones educativas oficiales.

Para lo anterior, la Secretaría de Educación tiene competencia delegada mediante Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal N°4112.010.20.0025 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.00438 de 2024 *“Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”,* para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales acorde a lo establecido en el mismo.

Atendiendo a ello, así como a los fines y principios de la contratación pública y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se estructura el presente proceso, en aras de responder de la manera más acertada a los requerimientos derivados de la necesidad que a continuación se presenta.

6.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 365 de la Constitución Política, corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente del servicio educativo como servicio público esencial con función social, orientado a la formación integral de los educandos y al fortalecimiento de los valores democráticos, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos.

En cumplimiento de dicha obligación constitucional, y atendiendo a la necesidad de asegurar la continuidad, calidad y cobertura del servicio educativo, resulta procedente que las entidades estatales adopten mecanismos de gestión y articulación institucional

que permitan el adecuado desarrollo de sus funciones misionales.

En este marco, el artículo 365 de la Constitución Política faculta al Estado para prestar los servicios públicos de manera directa o indirecta, bajo el régimen jurídico que establezca la ley, el cual al tenor de la norma preceptúa: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)".*

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 que *"(…) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*".

La Constitución de 1991, delega a las instituciones educativas responsabilidades en relación con la educación para la paz y la convivencia; reconociendo su autonomía en el establecimiento y desarrollo de estrategias, normas y pautas, que favorezcan el clima escolar; y que, además, dichos aprendizajes adquiridos desde la edad escolar sean los pilares en el comportamiento ciudadano en todas las etapas del ciclo vital.

En el año 2013, el Ministerio de Educación Nacional lideró el proceso de la firma de la Ley 1620 de 2013, *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su reglamentación mediante el Decreto 1965 de 2013*", recogido por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015. Lo anterior, reconociendo nuevamente, la necesidad de desarrollar dentro de los establecimientos educativos y en todos los niveles acciones pedagógicas para la promoción de la convivencia pacífica y la generación de ambientes democráticos. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, se desarrolló la ruta de atención integral, en la que se incorporan herramientas pedagógicas para la

prevención y promoción para mejorar la convivencia escolar.

Del mismo modo el artículo 3.1.1 del Decreto 1075 de 2015, afirma que por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar, se contemplan las siguientes responsabilidades; que hacen referencia a la creación de proyectos y estrategias pedagógicas al interior de las IED, tales proyectos, no sólo deben favorecer el clima escolar, sino también están pensados para contribuir al fortalecimiento de la práctica y aprendizaje de las habilidades sociales deseables para todo ciudadano colombiano, en el ejercicio de sus derechos y deberes.

Así mismo, mediante Acuerdo No. 0578 de 2024: *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027: "Cali, Capital Pacífica de Colombia",* se establecen los Propósitos, Retos, Programas e indicadores de producto en los cuales se realizará la inversión.

Propósito - 61	Cali Reconciliada
Reto - 6102	Oportunidades para la Integración Social y Económica
Programa - 6102001	Cali Educada
Indicador de producto - 61020010010	Instituciones Educativas Oficiales con implementación de la estrategia de atención integral en convivencia escolar

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica la necesidad de dar cumplimiento de la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 en las IEO, en la cual se establece el marco normativo para promover ambientes educativos seguros, inclusivos, respetuosos en todas las IEO de Colombia. Para dar cumplimiento a esta normativa, desde la Secretaría de Educación se cuenta con el proyecto de inversión *BP-26005289: Instituciones Educativas en la formación y consolidación de las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.*

Con el fin de orientar estos procesos de atención psicosocial y la debida activación de la Ruta de Atención Integral en las situaciones que ameriten la intervención de otras instancias además de Educación, se cuenta con la articulación lograda por el Comité Municipal de Convivencia Escolar COMCE, donde la Secretaría de Educación funge como secretaría técnica, para el fortalecimiento de los enfoques de género, diferencial, de derechos y restaurativo que busca implementar la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, enfoques que permiten garantizar la escucha y trámite de diversas situaciones de acuerdo al contexto

en el que se presentan y a la caracterización o tipificación que se valore de acuerdo al Decreto 1965 de 2013.

Aspectos regulatorios:

Ley 1620 de 2013 – Art 32: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Ley 2025 de 2020: Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

Decreto 459 de 2024: Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes

Plan de Desarrollo 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", en la Propósito 1 "Cali Reconciliada", el Reto 2 "Oportunidad para Integración Social y Económica", Eje "Educación", Programa 6102001 "Cali Educada", el indicador de *producto 61020010010 "Instituciones Educativas fortalecidas en la implementación del programa de convivencia escolar que garantiza derechos humanos, sexuales, reproductivos y construcción de ciudadanía*

Componentes de la Ruta de Atención Integral – RAI de la Ley 1620 de 2013. El Artículo 30 de la presente Ley menciona que la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. Para llevar a cabo el fortalecimiento de las IEO en los aspectos de promoción de la salud mental y prevención de las violencias, se hace necesario generar acciones que propendan a garantizar la implementación de estos cuatro componentes, por lo que el apoyo psicosocial se configura en una de las acciones fundamentales para la implementación de la RAI.

El apoyo psicosocial se configura como un espacio de diálogo seguro con profesionales idóneos donde se hace posible la identificación de posibles situaciones que afectan la salud mental y/o la convivencia escolar. Este apoyo psicosocial permite la generación de estrategias para posibilitar el aprendizaje de habilidades y competencias emocionales, cognitivas, comunicativas y sociales que aporten positivamente a la salud mental e integral de la comunidad estudiantil, así como al ejercicio de garantía de derechos a través de la activación interna y externa de protocolos de atención de acuerdo con la tipificación de la situación valorada.

Adicionalmente a la identificación y trámite de la situación a nivel personal, este apoyo psicosocial permite visualizar las necesidades desde el componente de prevención que requiera cada IEO desde su contexto, dando insumos a los planes de acción de los comités escolares de convivencia e implementando intervenciones a nivel grupal que promuevan la reflexión de acciones propias y grupales afectando así positivamente el clima escolar; igualmente desde el componente de promoción se hace posible fortalecer aspectos que se hayan priorizado como factores protectores desde el análisis de convivencia escolar para fortalecer de manera individual y grupal en herramientas y habilidades para el trámite asertivo de situaciones y así promover acciones que den cuenta del proceso de mejoramiento del clima escolar en cada contexto educativo.

De esta manera y por no contar la secretaria de Educación Municipal con el personal y perfiles requeridos para atender estos requerimientos normativos en las Instituciones Educativas, se hace necesario contar con los servicios de personal externo idóneo y capacitado, con experiencia en la orientación psicosocial y el desarrollo de procesos orientados a la convivencia escolar y la salud mental.

La contratación de este proceso garantiza el acompañamiento Psicosocial a las 92 Instituciones Educativas Oficiales durante cinco meses de la vigencia 2025, así como la alianza familia – escuela con el fin de abordar de una manera integral la convivencia escolar de las instituciones educativas y visibilizar las estrategias de abordaje y tramitación de conflictos en las instituciones.

De igual manera, garantiza el cumplimiento de la Ley 2025 de 2020, considerando que se observa una necesidad inminente de acercar a las familias y cuidadores a las instituciones educativas, con el objetivo de fomentar la participación de los padres, madres y cuidadores en la formación integral de los estudiantes. Esto abarca aspectos académicos, sociales, de valores y principios en las instituciones educativas. Las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores buscan estimular la participación

de estos actores en la educación de los niños, niñas y adolescentes. Además, se enfoca en fortalecer sus capacidades para detectar, informar y prevenir situaciones que puedan afectar la salud física y mental de los estudiantes. *La expresión "padres y madres de familia y cuidadores" incluye no solo a los padres biológicos, sino también a tutores y quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. Las instituciones educativas deben implementar de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores en los niveles de preescolar, básica y media. Estas escuelas son una estrategia para fortalecer las capacidades de los padres y cuidadores como responsables de derechos, apoyando así la formación integral de los educandos. En este sentido, las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores promueven la colaboración entre la familia y la escuela, reconociendo a las familias como sujetos colectivos de derechos. Su objetivo es contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a lo largo de su trayectoria educativa, favoreciendo su acceso y permanencia en el sistema educativo y la construcción de sus proyectos de vida".*

La secretaria de Educación en su compromiso con mejorar la calidad de la educación de sus estudiantes requiere de la vinculación de profesionales idóneos que asistan a las Instituciones educativas en la formación y consolidación de las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.

El objeto del contrato involucra profesionales con experiencia en materia de ruta de atención integral de ley 1620 de 2013 y ley 2025 de 2020, para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos y el fortalecimiento de la alianza familia escuela respectivamente, que redundará en la salud mental y la prevención de diferentes tipos de violencia que se presentan en la comunidad educativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40 , además de la realización de actividades preventivas tales como talleres de promoción, prevención y cuidado sobre Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ.

6.3.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El acceso y la calidad en la educación es un deber constitucional desarrollado a través de mandato legal, que implica que el Estado proporcione las condiciones ideales para llevar a cabo la consecución de los objetivos de la educación pública, y que de no poder hacerlo de manera directa identifique e implemente la estrategia más oportuna para concurrir con la concreción del bienestar social, el interés general y la consecución de los fines estatales y por su conducto, de los misionales del sector educativo.

A partir del análisis que precede, es posible evidenciar que la necesidad a satisfacer fue oportunamente identificada y debidamente contemplada dentro de los procesos e instrumentos de planeación en materia contractual en la Secretaría de Educación Distrital.

En tal sentido, cuenta con el ID correspondiente dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA): 20421 y con la identificación del proyecto dentro del Banco de Proyectos de Inversión a través de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI): EBI-26005289.

Asimismo, se destinaron los recursos pertinentes para una adecuada ejecución del proyecto a través de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 3500259170, que permita el desarrollo del presente proyecto.

6.4.1 CONVENIENCIA

La secretaria de Educación en su compromiso con mejorar la calidad de la educación de sus estudiantes requiere de la vinculación de profesionales idóneos que asistan a las Instituciones educativas en la formación y consolidación de las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.

Con el fin de orientar estos procesos de atención psicosocial y la debida activación de la Ruta de Atención Integral en las situaciones que ameriten la intervención de otras instancias además de Educación, la dependencia trabaja en articulación con el Comité Municipal de Convivencia Escolar COMCE, donde la Secretaría de Educación funge como secretaría técnica para el fortalecimiento de los enfoques de género, diferencial, de derechos y restaurativo, en el marco de la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y está en concordancia con la Ley 1098 de 2006, enfoques que permiten garantizar la escucha y trámite de diversas situaciones de acuerdo al contexto en el que se presentan y a la caracterización o tipificación que se valore de acuerdo al Decreto 1965 de 2013.

En ese orden de ideas, el apoyo psicosocial se configura como un espacio de diálogo seguro con profesionales idóneos donde se hace posible la identificación de posibles situaciones que afectan la salud mental y/o la convivencia escolar. Este apoyo psicosocial permite la generación de estrategias para posibilitar el aprendizaje de habilidades y competencias emocionales, cognitivas, comunicativas y sociales que aporten positivamente a la salud mental e integral de la comunidad estudiantil, así como al ejercicio de garantía de derechos a través de la activación interna y externa de protocolos de atención de acuerdo con la tipificación de

la situación valorada. Adicionalmente a la identificación y trámite de la situación a nivel personal, este apoyo psicosocial permite visualizar las necesidades desde el componente de prevención que requiera cada IEO desde su contexto, dando insumos a los planes de acción de los comités escolares de convivencia e implementando intervenciones a nivel grupal que promuevan la reflexión de acciones propias y grupales afectando así positivamente el clima escolar; igualmente desde el componente de promoción se hace posible fortalecer aspectos que se hayan priorizado como factores protectores desde el análisis de convivencia escolar para fortalecer de manera individual y grupal en herramientas y habilidades para el trámite asertivo de situaciones y así promover acciones que den cuenta del proceso de mejoramiento del clima escolar en cada contexto educativo.

De esta manera y por no contar la secretaria de Educación Municipal con el personal y perfiles requeridos para atender estos requerimientos normativos en las Instituciones Educativas, se hace necesario contar con los servicios de personal externo idóneo y capacitado, con experiencia en la orientación psicosocial y el desarrollo de procesos orientados a la convivencia y la salud mental.

La contratación de este proceso garantiza el acompañamiento Psicosocial a las 92 Instituciones Educativas Oficiales durante cinco meses de la vigencia 2025, así como la alianza familia – escuela con el fin de abordar de una manera integral la convivencia escolar de las instituciones educativas y visibilizar las estrategias de abordaje y tramitación de conflictos en las instituciones.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
60101700	Materiales de recursos del profesor
80111701	Servicios de contratación de personal
80141607	Gestión de eventos
82121500	Impresión
86101700	Servicios de Capacitación vocacional no – científica
86101710	Servicios de formación pedagógica
86141500	Servicios de guía educativa
86141501	Servicios de asesorías educativas

Fuente: SECOP II

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	NO
X	

ID en el PAA: 20421

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio previo se soporta y acompaña con el estudio del sector, ingresado como documento Anexo en el expediente contractual, pero que bajo una interpretación integradora de la normatividad aplicable, se entiende parte íntegra del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la implementación de una estrategia integral de convivencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión Ficha EBI BP- 26005289.

10.2 ALCANCE DEL CONTRATO:

1. La implementación In situ de una estrategia que articule el apoyo psicosocial, articulación de la familia y la escuela y acompañamiento jurídico normativo en el marco de la ley 1620 de 2013. Estas acciones permitirán la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, padres de familia o cuidadores, y la toma de decisiones sobre la detección, informe y prevención de situaciones que puedan vulnerar los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
2. El diseño y desarrollo de acciones de prevención del acoso escolar, la discriminación y la vulneración de derechos.
3. La ejecución de procesos de acompañamiento y atención psicosocial a la comunidad educativa, de conformidad con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. Acompañamiento psicosocial al proceso de Fortalecimiento Alianza Familia – Escuela:
5. Apoyo jurídico para acompañamiento a las IEO fortaleciendo el debido proceso y gestión de barreras en la ruta de atención integral de Convivencia Escolar
6. La articulación con las instancias competentes del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, cuando a ello haya lugar.
7. La elaboración de informes de avance, resultados y productos, conforme a los requerimientos de

la entidad contratante.

8. Beneficiarios: Se beneficiará a 160.915 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y los padres, madres, cuidadores y personal docente de las 92 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción y hasta el **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso es de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($2.498.873.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

10.4.1 FORMA DE PAGO

ACTIVIDAD: 1.1.4. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI					
PAGOS	**VALOR**	**VALOR EN LETRAS**	**SUBACTIVIDAD**	**SOPORTES**	**PRODUCTOS**

40 %	**$999.549.200**	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	1.1.4.1 Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes.	Base de datos con Instituciones asignadas por contratista Para la fase de alistamiento: Actas con sus respectivos listados de asistencias y evidencia fotográfica de las capacitaciones recibidas por los contratistas en la fase de alistamiento. Ficha técnica del diseño de elementos de identificación (chalecos), para 99 profesionales psicosociales Formatos de atención y seguimiento, remisión externa y/o compromiso de familia. Reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE por cada IEO con su respectivo seguimiento según corresponda. Formatos diligenciados de taller de promoción y prevención.	Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso. Informe de la fase de alistamiento. Debe contener objetivo de cada capacitación, descripción de la temática desarrollada, aplicabilidad de la temática al rol de acompañamiento psicosocial. Número de asistentes por capacitación, número de inasistencias por capacitación. Soporte de entrega con firma de recibido de 99 elementos de identificación. Noventa y dos (92) Informes generales, uno por cada Institución Educativa, (78 Urbanas y 14 rurales), debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y presentar: Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. Número de reportes de casos por embarazo. Número de casos reportados en SIUCE. Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación,

				Acta de participación en el Comité Escolar de Convivencia Escolar. Formularios de avance del proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Acta y registro de asistencia de cada profesional a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial. Pantallazo de envío por Correo de respuestas a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación por cada IEO	subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace. **B. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de

					jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de actualización. **E**. protocolos internos
			1.1.4.2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.	Base de datos del personal asignado a la Institución Educativa respectiva y cartas de presentación dirigidas a los rectores de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), Contrato y demás que resulten necesarios. Para la fase de alistamiento: Actas con sus respectivos listados de asistencias y evidencia fotográfica de las capacitaciones	Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso. Informe de la fase de alistamiento. Debe contener objetivo de cada capacitación, descripción de la temática desarrollada, aplicabilidad de la temática al rol de coordinación técnica. número de asistentes por capacitación, numero de inasistencias por capacitación. -Seis (6) Informes zonales, uno por cada zona

				recibidas por los contratistas en la fase de alistamiento. 1.Actas de reunión Zonal con su respectivo listado de asistencia. 2.Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en el abordaje de situaciones de Convivencia Escolar complejas, cuando estas sean solicitadas por estas, por el o la profesional psicosocial o por la Secretaría de Educación. -Correos de notificación de las situaciones de la ejecución del equipo Psicosocial que requieran toma de decisiones. - Matriz de seguimiento de ejecución de actividades del equipo psicosocial. -Formato de visita de seguimiento a	educativa que de cuenta de los datos y acciones desarrolladas en los componentes de promoción prevención atención y seguimiento de la RAI. Debe contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento a nivel zonal** Este apartado debe de iniciarse con una descripción general y posteriormente evidenciarse: -Número total de Orientaciones Psicosociales realizadas en el periodo por zona a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto presunción de riesgos y/o violencias, reportadas en la matriz alterna y en el SIUCE. -Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. -Número de reportes de casos por embarazo. -Número de casos reportados en SIUCE. -Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace **. Componente de Promoción y prevención a**

				IEO -Matriz de Revisión de evidencias del equipo psicosocial según criterios de la Secretaría de Educación. .	**nivel zonal** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención eben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de

			1.1.4.3 Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las		talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de actualización. **E**. protocolos internos Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso. Informe de la fase de alistamiento. Debe contener objetivo de cada capacitación, descripción de la temática desarrollada, aplicabilidad de la temática al rol de coordinación técnica. Número de asistentes por capacitación, numero de inasistencias por capacitación. Un (1) Informe jurídico que dé cuenta de: -Número de barreras en la atención de niños, niñas y adolescentes, reportadas, finalizadas y en trámite.

			Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.	Base de datos del personal asignado a la Institución Educativa respectiva y cartas de presentación dirigidas a los rectores sexuales (Ley 1918 de 2018), Contrato y demás que resulten necesarios. Para la fase de alistamiento: Actas con sus respectivos listados de asistencias y evidencia fotográfica de las capacitaciones recibidas por los contratistas en la fase de alistamiento. -Actas de asistencias técnicas. -Actas de participación en los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones en cumplimiento de las funciones a su cargo y otras actividades que le sean delegadas. -Documento con insumo de respuesta a peticiones de la comunidad educativa que le sean asignadas. -Matriz de seguimiento a quejas.	-Institución educativa que reporta la barrera. -Análisis de Las barreras -Análisis de las quejas que ingresan al subproceso de Inspección y Vigilancia con motivo de situaciones que afectan la convivencia escolar. -Número de asistencias técnicas con objetivo, tema, población beneficiada, recomendaciones para fortalecer las instituciones educativas a partir de la lectura realizada en las asistencias técnicas. Un (1) informe de la gestión de apoyo asistencial en la organización de la documentación y logística del proceso desarrollado. Un (1) informe de la gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de información -Avance de Informe de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa.

				-Herramienta diligenciada de reporte de barreras	Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso.
			1.1.4.4 Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.	Base de datos con asignación de Instituciones por profesional de familia y carta de presentación a los rectores. Para la fase de alistamiento: Actas con sus respectivos listados de asistencias y evidencia fotográfica de las capacitaciones recibidas por los contratistas en la fase de alistamiento. Acta de reuniones con comités escolares de Convivencia y en	Informe de la fase de alistamiento. Debe contener objetivo de cada capacitación, descripción de la temática desarrollada, aplicabilidad de la temática al rol de acompañamiento a familias. Número de asistentes por capacitación, número de inasistencias por capacitación. Cuarenta y ocho (48) Informes generales, uno por cada Institución Educativa, Debe de contener los siguientes apartados: **A. Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o

				articulación con profesional jurídico para identificar las barreras presentes en las familias durante la activación de rutas y programar asistencias técnicas para padres, madres y cuidadores. . Acta de acompañamiento a familias, para fortalecer la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral. Formato diligenciado de temáticas abordadas con familias para fortalecer la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral y actualización de manuales de convivencia. Acta de asistencia a reuniones de equipo en el marco del proyecto de convivencia escolar. Documento con insumos para dar respuesta a peticiones que le sean asignadas.	sector protección. Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del manual de convivencia concerniente al eje de familia (compromisos pactados, conducto regular, canales de comunicación, medidas correctivas y pedagógicas frente a conductas de las familias que alteran la convivencia. B. Registro y Análisis de las barreras familiares identificadas en cada IEO. C. Propuesta de mejora para fortalecer la corresponsabilidad familiar alianza familia escuela, a partir de la lectura realizada de las asistencias técnicas y análisis de barreras . Un (1) informe general que debe de contener los siguientes apartados: **B. Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección.

					-Importancia del trabajo conjunto familia escuela
			1.1.4.5 Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali: a. Fase 1 sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. b. Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación	Soporte de convocatoria a cada evento realizado durante la cuota respectiva, Listado de asistencia, soporte de evaluación de la actividad. Soporte del espacio, equipos audiovisuales, soporte de entrega de refrigerios, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch. Hoja de vida de experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. desayuno.	-Propuesta de implementación de la ruta de Educación Socioemocional que evidencie propósito, metodología, – Informe de avance de la implementación de la ruta, que dé cuenta del avance alcanzado en el desarrollo de la fase 1,2 y 3. Fase1: sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital y de la fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, c. Fase 3: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

			Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno. c. Tercera fase: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.		
			1.4.4.6. Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar	Soportes de entrega de refrigerios, salón, materiales didácticos de apoyo para el desarrollo de la sesión. Listado de asistencia.	Informe descriptivo de los espacios proporcionados para la sesión del comité, así como los apoyos de personal para logística y refrigerios y preparación industrializada. Incluir fotos del evento
			1.4.4.7. Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponde a chalecos informativos y carnés de identificación	Listado de entrega de los chalecos y carnets con firmas de los profesionales quienes recibieron estos elementos	Informe general de la entrega de los chalecos con el respectivo logo, el diseño del carnet, aprobados por la alcaldía y con listado de profesionales a los cuales se les entrega dicha indumentaria con la respectiva firma, y cantidad entregada
30 %	**$ 749.6**	SETECIENTOS CUARENTA Y	1.1.4.1 Brindar		

	61.900	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS	apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes		
				Formatos de atención y seguimiento, remisión externa y/o compromiso de familia. Reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE por cada IEO con su respectivo seguimiento según corresponda. Formatos diligenciados de taller de promoción y prevención. Acta de participación en el Comité Escolar de Convivencia Escolar. Formularios de avance del proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Acta y registro de asistencia de cada profesional a reuniones informativas, de	Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso, base de datos con Instituciones asignadas por contratista. Noventa y dos (92) Informes generales, uno por cada Institución Educativa, (78 Urbanas y 14 rurales), debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y presentar: Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. Número de reportes de casos por embarazo. Número de casos reportados en SIUCE. Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace. **B. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de

				formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial. Pantallazo de envío por Correo de respuestas a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación por cada IEO	promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo

					explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de actualización. **E**. protocolos internos
			1.1.4.2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.	1.Actas de reunión Zonal con su respectivo listado de asistencia. 2.Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en el abordaje de situaciones de Convivencia Escolar complejas, cuando estas sean solicitadas por estas, por el o la profesional psicosocial o por la	Seis (6) Informes generales, uno por cada zona educativa Debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y posteriormente evidenciar: -Número total de Orientaciones Psicosociales realizadas en el periodo por zona a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto Presunción de riesgos y/o violencias, reportadas en la matriz alterna y en el SIUCE. -Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. -Número de reportes de casos por embarazo. -Número de casos

				Secretaría de Educación. en y su respectivo soporte de diligenciamiento en la matriz correspondiente a las orientaciones. 3. Correos de notificación de novedades en la ejecución del proyecto que requieran toma de decisiones. 4. Matriz de seguimiento de ejecución de actividades del equipo psicosocial. -Formato diligenciado de visita de seguimiento a la IEO, 5. Matriz de Revisión de las actividades del equipo psicosocial según criterios de la Secretaría de Educación.	reportados en SIUCE. -Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace
			1.1.4.3 Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con	-Actas de asistencias técnicas. -Actas de participación en los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones en cumplimiento de	Un (1) informe Jurídico que dé cuenta de: -Número de barreras en la atención de niños, niñas y adolescentes, reportadas, finalizadas y en trámite. -Institución educativa que reporta la barrera. -Análisis de las barreras

			apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.	las funciones a su cargo y otras actividades que le sean delegadas. -Documento con insumo de respuesta a peticiones de la comunidad educativa que le sean asignadas. -Matriz de seguimiento a quejas. -Herramienta diligenciada de reporte de barreras	-Análisis de las quejas que ingresan al subproceso de Inspección y Vigilancia con motivo de situaciones que afectan la convivencia escolar. -Número de asistencias técnicas con objetivo, tema, población beneficiada, recomendaciones para fortalecer las instituciones educativas a partir de la lectura realizada en las asistencias técnicas. -Un (1) informe de Avance en documento final de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa. Un (1) informe de la gestión de apoyo asistencial en la organización de la documentación y logística del proceso desarrollado. Un (1) informe de la gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de información
			1.1.4.4 Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia escuela en las IEO del Distrito de	Acta de reuniones con comités escolares de Convivencia y en articulación con profesional jurídico para identificar las barreras presentes en las familias	Cuarenta y ocho (48) Informes, uno por cada Institución Educativa, Debe de contener los siguientes apartados: **Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad**

			Santiago de Cali.	durante la activación de rutas y programar asistencias técnicas para padres, madres y cuidadores. . Acta de acompañamiento a familias, para fortalecer la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral. Formato diligenciado de temáticas de promoción y prevención con familias -Documento con insumos para dar respuesta a peticiones que le sean asignadas. - Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en la implementació n de la estrategia Alianza – Familia Escuela -Actas de Asistencia a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del	**familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del manual de convivencia concerniente al eje de familia (compromisos pactados, conducto regular, canales de comunicación, medidas correctivas y pedagógicas frente a conductas de las familias que alteran la convivencia. -Registro de las barreras familiares identificadas en cada IEO. - propuesta de mejora para fortalecer la corresponsabilidad familiar alianza familia escuela, a partir de la lectura realizada de las asistencias técnicas y análisis de barreras. Un (1) documento final digital consolidado que debe contener los siguientes apartados: **A. Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de**

				Alianza-Familia-Escuela.	**atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. -Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del eje de familia de los manuales de convivencia -Número de barreras de familias identificadas y su descripción -Análisis de las barreras identificadas -
			1.4.4.5 Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali: a. Fase 1 sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio,	Soporte de convocatoria a cada evento realizado durante la cuota respectiva, Listado de asistencia, soporte de evaluación de la actividad. Soporte del espacio, equipos audiovisuales, soporte de entrega de refrigerios, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch. Hoja de vida de experto en	-Propuesta de implementación de la ruta de Educación Socioemocional que evidencie propósito, metodología, – Informe de avance de la implementación de la ruta, que dé cuenta del avance alcanzado en el desarrollo de la fase 1,2 y 3. Fase1: sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital y de la fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali

			equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. b. Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno. c. Tercera fase: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.	la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. desayuno.	constituido y formado, c. Fase 3: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

			1.4.4.6. Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar	Soportes de entrega de refrigerios, salón, materiales didácticos de apoyo para el desarrollo de la sesión.	Informe descriptivo de los espacios proporcionados para la sesión del comité, así como los apoyos de personal para logística y refrigerios tipo brunch. Incluir fotos del evento
			1.4.4.7. Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponde a chalecos informativos y carnés de identificación	Listado de entrega de los chalecos y carnets con firmas de los profesionales quienes recibieron estos elementos. Téngase en cuenta nuevas entregas de personal que ingresa a reemplazar a quienes no continúan en el proceso.	Informe general de la entrega de los chalecos con el respectivo logo, el diseño del carnet, aprobados por la alcaldía y con listado de profesionales a los cuales se les entrega dicha indumentaria con la respectiva firma, y cantidad entregada
30 %	**$ 749.661. 900**	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS	1.1.4.1 Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes	Formatos de atención y seguimiento, remisión externa y/o compromiso de familia. Reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE por cada IEO con su respectivo seguimiento según corresponda. Formatos diligenciados de taller de promoción y prevención. Acta de participación en el Comité Escolar de	Noventa y dos (92) Informes generales con información consolidada, uno por cada Institución Educativa, (78 Urbanas y 14 rurales), debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y presentar datos y análisis de: Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. Número de reportes de casos por embarazo. Número de casos reportados en SIUCE. Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del

				Convivencia Escolar. Formularios de avance del proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Acta y registro de asistencia de cada profesional a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial. Pantallazo de envío por Correo de respuestas a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación por cada IEO	estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace. **B. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un

					cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de actualización. **E**. protocolos internos
			1.1.4.2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de	1.Actas de reunión Zonal con su respectivo listado de asistencia. 2.Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en el abordaje de situaciones de Convivencia Escolar	Seis (6) Informes generales, uno por cada zona educativa Debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y posteriormente evidenciar: -Número total de Orientaciones Psicosociales realizadas en el periodo por zona a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto Presunción de riesgos y/o violencias, reportadas en la matriz alterna y en el

			Santiago de Cali.	complejas, cuando estas sean solicitadas por estas, por el o la profesional psicosocial o por la Secretaría de Educación. en y su respectivo soporte de diligenciamiento en la matriz correspondiente a las orientaciones. 3. Correos de notificación de novedades en la ejecución del proyecto que requieran toma de decisiones. 4. Matriz de seguimiento o de ejecución de actividades del equipo psicosocial. -Formato diligenciado de visita de seguimiento a la IEO, 5. Matriz de Revisión de las actividades del equipo psicosocial según criterios de la Secretaría de	SIUCE.-Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. -Número de reportes de casos por embarazo. -Número de casos reportados en SIUCE. -Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace **. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas.

				Educación.	-Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de -**Un (1) Documento final en digital del informe** de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa consolidando la información de las 6 zonas

					educativas.

			1.1.4.3 Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.	-Actas de asistencias técnicas. -Actas de participación en los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones en cumplimiento de las funciones a su cargo y otras actividades que le sean delegadas. -Documento con insumo de respuesta a peticiones de la comunidad educativa que le sean asignadas. -Matriz de seguimiento a quejas. -Herramienta diligenciada de reporte de barreras	Un (1) Informe jurídico general que den cuenta de: -Número de barreras en la atención de niños, niñas y adolescentes, reportadas, finalizadas y en trámite. -Institución educativa que reporta la barrera. -Análisis de las barreras -Análisis de las quejas que ingresan al subproceso de Inspección y Vigilancia con motivo de situaciones que afectan la convivencia escolar. -Número de asistencias técnicas con objetivo, tema, población beneficiada, recomendaciones para fortalecer las instituciones educativas a partir de la lectura realizada en las asistencias técnicas y las barreras identificadas. -Cuadro que relacione las respuestas a la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación en donde se incluya, fecha de envío y asunto de la respuesta, con su respectivo enlace. -Reuniones asistidas el cual debe de contener un cuadro que permita identificar la fecha, el tema, la descripción, compromisos y enlace. Respuesta, con su respectivo enlace. Un (1) informe de la gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de información -Un (1) informe final de

					implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa. Un (1) informe de la gestión de apoyo asistencial en la organización de la documentación y logística del proceso desarrollado.

			1.1.4.4 Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.	Acta de reuniones con comités escolares de Convivencia y en articulación con profesional jurídico para identificar las barreras presentes en las familias durante la activación de rutas y programar asistencias técnicas para padres, madres y cuidadores. . Acta de acompañamiento a familias, para fortalecer la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral. Formato diligenciado de temáticas de promoción y prevención con familias -Documento con insumos para dar respuesta a peticiones que le sean asignadas. - Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en la implementació n de la estrategia Alianza – Familia Escuela -Actas de Asistencia a	Cuarenta y ocho (48) Informes, uno por cada Institución Educativa, Debe de contener los siguientes apartados: **Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del manual de convivencia concerniente al eje de familia (compromisos pactados, conducto regular, canales de comunicación, medidas correctivas y pedagógicas frente a conductas de las familias que alteran la convivencia. B. Registro y Análisis de las barreras familiares identificadas en cada IEO. C. propuestas de mejora para fortalecer la corresponsabilidad familiar alianza familia escuela, a partir de la lectura realizada de las asistencias técnicas y análisis de barreras . **Un (1) informe general**

				reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del Alianza-Familia-Escuela.	consolidado que debe contener los siguientes apartados: **B. Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. -Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del eje de familia de los manuales de convivencia -Número de barreras de familias identificadas y su descripción -Análisis de las barreras identificadas -Propuesta de mejora a partir de las debilidades identificadas en la alianza familia escuela.
			1.1.4.5 Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali: a) Fase 1 sensibilización,	Soporte de convocatoria a cada evento realizado durante la cuota respectiva, Listado de asistencia, soporte de evaluación de la actividad. Soporte del espacio, equipos	- Informe final de la implementación de la ruta, que dé cuenta del avance alcanzado en el desarrollo de la Fase 3: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

			conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. b) Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno. Tercera fase: Documento Ruta de	audiovisuales, soporte de entrega de refrigerios, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch. Hoja de vida de experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. desayuno.	

			implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.		
			1.1.4.6 Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar	Soportes de entrega de refrigerios, salón, materiales didácticos de apoyo para el desarrollo de la sesión.	Informe descriptivo de los espacios proporcionados para la sesión del comité, así como los apoyos de personal para logística y refrigerios tipo brunch. Incluir fotos del evento
			1.1.4.7 Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponde a chalecos informativos y carnés de identificación	Listado de entrega de los chalecos y carnets con firmas de los profesionales quienes recibieron estos elementos. Téngase en cuenta nuevas entregas de personal que ingresa a reemplazar a quienes no continúan en el proceso.	Informe general de la entrega de los chalecos con el respectivo logo, el diseño del carnet, aprobados por la alcaldía y con listado de profesionales a los cuales se les entrega dicha indumentaria con la respectiva firma, y cantidad entregada

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**13,5%**
Superior a $213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5% 2,0 %	**14,5%**

Nota: El Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, validará y realizará las deducciones correspondientes al proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Parágrafo: Adicional a lo antes establecido, y como el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Factura por valor de la cuota en original y dos copias
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal
- Copia del RUT de la entidad
- Copia de resolución de Facturación
- Certificación expedida por el revisor fiscal de la entidad el cual acredite que la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad, social y parafiscales. Acompañada de: I) Fotocopia de la cédula del Contador que firma el certificado de pago de aportes por concepto de seguridad, social y parafiscales. II) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador que firma el documento. III) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente. IV) Comprobante de pago de Seguridad social correspondiente

- Informe de ejecución conforme a las especificaciones descritas por el supervisor y conforme a la ley general de archivo (LEY 594 DE 2000)
- Informe financiero aprobado por el contador de la entidad

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

10.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Conforme al proyecto, fortalecimiento de la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales en las IEO de Santiago de Cali", ficha EBI-26005289, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

I) Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes:

1. Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes.

2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.

3. Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.

4. Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.

5. Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali:

a) Fase 1 sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025.
b) Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno.
c) Tercera fase: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

6. Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar.

7. Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponden a chalecos informativos y carnés de identificación.

10.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y Presentar el Plan de Trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo del contrato en el que detalle por cada actividad u obligación a ejecutar las acciones a realizar en la ejecución del contrato.

2. Entregar los productos de las actividades de acuerdo con los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.

3. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, asistencias y suministro de materiales para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato.

4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, capacitación, supervisión y control que adopte EL CONTRATANTE y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.

5. Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que éste exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, administrativo y obligaciones

contractuales, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.

8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.

9. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

11. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato.

12. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

13. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.

14. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de este contrato con cargo a los recursos del Distrito – Secretaría de Educación de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Supervisor del contrato y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad, sin embargo toda la contratación que realice el

contratista, en el marco de este contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigentes sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia y observar los precios del mercado evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

15. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.

16. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

17. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.

18. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente contrato, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa – Secretaría de Educación Distrital enviando copia de los diseños que van a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital No 071 de enero de 2010 sobre Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali.

19. El contratista deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

20. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso

21. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

23. Suscribir el acta de inicio y de terminación y/o liquidación del contrato.

24. Construir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.

25. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia en procesos pedagógicos institucionales.

26. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.

27. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

28. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contrato para la terminación del presente contrato

29. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias según la actividad (actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

30. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.8. OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL.

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Educación – Alcaldía de Santiago de Cali.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Partiendo de la obligación que por mandato constitucional advierte que el ejercicio de la función pública está al servicio de los intereses generales, y que para su desarrollo debe actuarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 superior), se ha procedido a dar cabal cumplimiento a los principios y postulados que direccionan la actividad contractual pública, y que exigen un riguroso análisis de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, de modo tal que el CONTRATO como instrumento jurídico para la satisfacción de dichos intereses, se desarrolle en virtud de los postulados de transparencia, economía y responsabilidad que invocan los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación ha adelantado el análisis pertinente que conlleve a efectivizar dichos mandatos en la medida en que se satisfaga el deber de planeación que nos asiste, con arreglo a los ya citados principios, así como a las demás reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y los propios del derecho administrativo.

En consecuencia, en aras de establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente CONTRATO, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizada la necesidad a satisfacer se tiene que el instrumento jurídico que en mejor manera procura la satisfacción de los intereses y necesidades de la comunidad educativa de las IEO del distrito es un es el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO que

le permita la atención de una forma coordinada y eficaz de la estrategia mencionada

A la luz de lo expuesto, se procederá a celebrar dicho CONTRATO bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con la disposición normativa contenida en el artículo 2º numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 que ha señalado al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO como una de las causales por las cuales procede la precitada modalidad de selección, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así mismo, se actuará bajo los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

En cumplimiento al mandato del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, con base en la información dispuesta en el presente Estudio Previo, en el Anexo correspondiente al Análisis del Sector, se elaborará el correspondiente Acto Administrativo contentivo de las razones que llevan a la Entidad a seleccionar la modalidad de Contratación Directa para el presente proceso, con los requisitos que invoca el precitado articulado.

Por último, recordar que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Subsección A, en Sentencia con número de radicado 11001-03-26-000-2025-00016-00 (72.424), de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), resolvió: *"DECRETAR la suspensión provisional de los apartes cuestionados del inciso segundo del numeral 16.2 de la Circular Externa única, versión 3 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según el cual "[e]esta restricción es aplicable (…) como a los contratos interadministrativos, toda vez que, al no existir definición legal que diferencie el concepto de convenio del concepto de contrato, la denominación prevista por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para tal fin se entenderán en el mismo sentido. Es así como el Decreto 1082 de 2015 trata indistintamente a los convenios y contratos interadministrativos, al establecer la contratación directa como la modalidad de selección para la contratación entre entidades públicas a través de estas dos figuras jurídicas", por las razones expuestas en precedencia.* Asimismo, determinó el Consejo de Estado: *"DECRETAR la suspensión provisional de la expresión "contratos" y del párrafo "[e]n este sentido, la prohibición que establece el parágrafo del artículo 38 de la*

Ley de Garantías consiste en evitar que los recursos del Estado se ejecuten para lograr apoyos indebidos mediante la suscripción de contratos (…) que, para efectos de la Ley de Garantías, tienen la misma connotación y propósito", contenidos en el inciso cuarto del numeral 16.2 de la Circular Externa única, versión 3 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por las razones expuestas de manera precedente".

De acuerdo con lo antes mencionado, la Secretaría de Educación se encuentra facultada para celebrar contratos interadministrativos respetando las restricciones temporales impuestas por el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, disposición que prescribe que *"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado".*

Respecto de los demás aspectos que hacen parte del presente proceso, pero que hacen parte de la esfera de la actividad netamente administrativa, se obrará de igual manera atendiendo a los principios y mandatos tanto constitucionales como legales aplicables a la actividad de las Entidades del Estado Colombiano, tomando como marco específico lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

12. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Para el presente proceso este ítem (Tipo de propuesta técnica) se tendrá como: No Aplica (N/A).

a. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica (N/A).

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO:

Los requerimientos, especificaciones técnicas, indicadores y demás características, serán las contenidas en el documento Anexo Técnico (y sus anexos complementarios),

que bajo una interpretación integradora de la normatividad aplicable, se entiende parte íntegra del expediente y del contrato en sí mismo.

13.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **PERSONAL MÍNIMO Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Se requiere contar con el siguiente talento humano idóneo para garantizar la debida ejecución del objeto contractual y brindar acompañamiento directo asistencial a la comunidad educativa. Así las cosas, se establece el personal mínimo requerido para la ejecución de una estrategia integral de convivencia escolar, a saber:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERFIL PROFESIONAL	DOCUMENTOS DE SOPORTE
100	Apoyos psicosociales, responsables de la atención y seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias. Generar acciones de promoción y prevención para el fortalecimiento de la convivencia Escolar.	título en psicología o trabajo social, con seis meses experiencia en ejecución de proyectos, programas estrategias o iniciativas, orientados a fortalecer las escuelas de familia en las Instituciones Educativas. Manejo de ofimática y recursos digitales. Se amplía el perfil en razón a la adición así: Profesionales licenciados En cuanto a los requisitos académicos, es necesario que cuentes con alguna de las siguientes licenciaturas: Licenciatura en psicología y pedagogía o psicopedagogía (sola o con énfasis). Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en orientación (solo, con otra opción o con énfasis). Profesionales no licenciados En cuanto a requisitos académicos si cuentan con un título profesional en alguno de los siguientes programas: Psicología (solo o con énfasis). Trabajo social. Terapias psicosociales. Desarrollo familiar. Terapia ocupacional. Así mismo considerar como válida la experiencia en entidades dónde haya realizado acciones o actividades en cualquiera de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, seguimiento, para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.	- Copia del título profesional -Tarjeta profesional vigente si aplica. Certificados laborales que acrediten experiencia mínima requerida. - Hoja de vida firmada (Formato Único de la Función Pública o equivalente). -Certificado de no estar inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).

6	Coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales, responsable del seguimiento a la ejecución de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento en el marco del proyecto.	profesionales en psicología o trabajo social, con mínimo un (1) años de experiencia en ejecución de proyectos, programas estrategias o iniciativas, orientados a fortalecer el sistema de convivencia escolar en las Instituciones Educativas. Manejo de ofimática y recursos digitales. Conocimiento en gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de información. Profesionales licenciados En cuanto a los requisitos académicos, es necesario que cuentes con alguna de las siguientes licenciaturas: Licenciatura en psicología y pedagogía o psicopedagogía (sola o con énfasis). Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en orientación (solo, con otra opción o con énfasis). Profesionales no licenciados En cuanto a requisitos académicos si cuentan con un título profesional en alguno de los siguientes programas: Psicología (solo o con énfasis). Trabajo social. Terapias psicosociales. Desarrollo familiar. Terapia ocupacional Así mismo considerar como válida la experiencia en entidades dónde haya realizado acciones o actividades en cualquiera de los componentes de promoción, prevención, atención, seguimiento, para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes	-Copia del título profesional -Tarjeta profesional vigente si aplica. -Certificados laborales que acrediten experiencia mínima requerida. - Hoja de vida firmada (Formato Único de la Función Pública o equivalente). -Certificado de no estar inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018). .
5	Acompañamiento técnico y jurídico, responsable del fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales en la gestión del debido proceso en la ruta de atención integral.	Un (1) Profesional en derecho, con experiencia de seis (6) meses en procesos de protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, la garantía del ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dos (2) técnicos de apoyo administrativo para la gestión de información y gestión documental del proceso desarrollado. Dos (2) Profesionales en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Profesional en Ciencias Humanas, sociales o de la educación, con experiencia en ejecución de proyectos sociales, con 2 años o más de experiencia en participación de la ejecución de proyectos, programas y/o estrategias relacionadas con convivencia escolar, conocimiento en referentes técnicos de la Ley 1620 de 2013, Ley 1098 de 2006, ley 2025 de	-Copia del título de estudios -Tarjeta profesional vigente si aplica, -Certificados laborales que acrediten experiencia mínima requerida. -Hoja de vida firmada (Formato Único de la Función Pública o equivalente). -Certificado de no estar inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).

		2020, Decreto 0459 de 2024, CJ. Conocimiento en gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales relacionadas a trámites u otros procedimientos administrativos del sistema distrital de Convivencia Escolar. Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de información. Deseable más no condicional ser Investigador(a) del campo de las ciencias sociales	
13	Acompañamiento al proceso de alianza familia escuela, se orienta al desarrollo de las actividades dirigidas a escuelas de familia proporciona herramientas para fortalecer la convivencia escolar y mejorar la relación entre la escuela y las familias y por ende las Instituciones Educativas logren cumplir con las responsabilidades establecidas en el Decreto 0459 de 2024.	- Para el rol de orientación, Título en psicología, trabajo social, sociología, desarrollo familiar o profesional con estudios de posgrado en materia de familia, con seis meses experiencia en participación de proyectos, programas estrategias o iniciativas, orientados a fortalecer la corresponsabilidad familiar en el marco de los derechos humanos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. - Para el rol de coordinación Título en psicología, trabajo social, sociología, desarrollo familiar o profesional con estudios de posgrado en materia de familia, con 12 meses de experiencia en participación de proyectos, programas estrategias o iniciativas, orientados a fortalecer la corresponsabilidad familiar en el marco de los derechos humanos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, liderazgo, trabajo en equipo, manejo de ofimática y recursos digitales	-Copia del título profesional -Tarjeta profesional vigente, -Certificados laborales que acrediten experiencia mínima requerida. - -Hoja de vida firmada (Formato Único de la Función Pública o equivalente). -Certificado de no estar inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018). -
3	Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional para el Distrito de Cali.	Título en psicología, trabajo social o sociología o con estudios de posgrado en temas psicosociales o de la educación. Experiencia en participación y/o consultoría y coordinación de proyectos psicosociales o trayectoria investigativa en el ámbito psicosocial o políticas públicas.	Copia del título profesional -Tarjeta profesional vigente, -Certificados laborales que acrediten experiencia mínima requerida. - -Hoja de vida firmada (Formato Único de la Función Pública o equivalente).

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a las características propias de los CONTRATO interadministrativos, para el presente proceso la estructuración como requisitos habilitantes, se tendrá como: No Aplican (N/A).

No obstante, tendrá la siguiente documentación como parte integral del expediente y del contrato en sí mismo considerado:

1. Copia del Acto Jurídico de creación o constitución.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o de la persona

debidamente facultada para los efectos y actos contractuales.

3. Copia del acto de nombramiento y del acta de posesión del representante legal, o de la persona debidamente facultada para los efectos y actos contractuales.
4. Copia del documento o acto administrativo con el cual se verifiquen las facultades del representante legal, o de la persona debidamente facultada para los efectos y actos contractuales.
5. Copia del RUT.
6. Certificación de parafiscales, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador según sea el caso.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.
8. Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
10. Certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas. (Ley 1801 de 2016, Artículo 183, Numeral 4) del representante legal.
11. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal.
12. Certificaciones de experiencia.
13. Propuesta presentada por el contratista.

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Atendiendo a las características propias de los CONTRATO interadministrativos, para el presente proceso la estructuración propiamente como requisitos técnicos mínimos, se tendrá los solicitados en el personal mínimo requerido.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Luego de evaluar las alternativas para satisfacer la necesidad de la entidad, se identificó a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6, constituida como asociación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, por documento privado del 28 de mayo de 2023 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) con el No. 3159 del Libro I, regida por la constitución política artículo 96 de la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente bajo las normas del derecho civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en

su dirección, administración y contratación por el derecho privado, destinada a fomentar la educación, la convivencia y la cultura ciudadana, el desarrollo sostenible y la paz; el emprendimiento, la promoción de habilidades para la vida; la prevención del abuso de sustancias psicoactivas y la violencia; promover las artes, el emprendimiento, la educación, las TIC´S y todas las acciones conexas a la gestión educativa social y empresarial.

Su domicilio principal es el municipio de Santiago de Cali (Valle), y sus oficinas se encuentran ubicadas en la siguiente dirección: CL. 36 NTE. # 6A 65 PACIFIC CENTER OFICINA 2103. Por otra parte, su duración será de noventa y nueve (99) años, que finalizan el día quince (15) de noviembre del año dos mil ciento veintidós (2122).

La entidad que ejerce inspección, vigilancia y control es la Gobernación del Valle del Cauca. En este punto, vale la pena precisar que según el artículo 5 de sus estatutos, los socios fundadores de la corporación son: Instituto Técnico Nacional de Comercio – INTENALCO, Corporación enlaces y Corporación *ecoprojects.*

Conforme a sus estatutos, anexos a la propuesta presentada, esta corporación tiene entre sus fines: B) Fomentar la convivencia ciudadana mediante programas que atiendan integralmente las causas de violencia y de abuso de sustancias psicoactivas, los valores de paz, la no violencia, la ética de la vida, la filosofía y los derechos humanos. C) Participar en invitaciones del Gobierno Nacional, regional o municipal en su estructuración, gestión y control en el marco del apoyo a la gestión del gobierno colombiano. D) Construcción de redes interinstitucionales y comunitarias afines.

En cuanto a su objeto social, se tiene que cubre las siguientes actividades: *"formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, el fomento y desarrollo de actividades, planes, programas, proyectos y actividades educativas, sociales y empresariales acorde con los lineamientos generales de las políticas educativas nacionales y departamentales, la realización de interventorías, convenios y contratos que ejecuten proyectos educativos y sociales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la educación, el turismo, el deporte, el medio ambiente y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el Departamento de Valle del Cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran".*

En Desarrollo de dicho objeto, podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ser operador logístico de eventos y proyectos del sector público o privados a nivel nacional.
6. Realizar estudios, caracterización, diagnósticos sobre las necesidades sociales, de convivencia y culturales en diferentes sectores.
8. Promover y realizar tanto proyectos y actividades para generar recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto, a nivel nacional e internacional.
9. Realizar capacitaciones en diversos temas afines al objeto misional.
10. Operar y proveer servicios de educación especialmente entidades públicas, desarrollo de software, TICS, gestor y operador de proyectos de energías alternativas y otros.
11. Ejecutar campañas de promoción y prevención en salud, programas de asesoría a instituciones de salud y educación, especialmente sobre consumo de alcohol y abuso de drogas, coaching, salud sexual y reproductiva, salud laboral, población discapacitada.
12. Desarrollar y administrar en alianzas centros de escucha y orientación escolar, servicio de teleasistencia, centros de rehabilitación de alcohol y drogas, servicios de salud mental, atención del joven, salud sexual y reproductiva y afines que contribuyan a la convivencia y seguridad. Crear redes de convivencia.
22. Celebrar contratación estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para desarrollar políticas y estrategias que permitan incrementar sus recursos financieros para el desarrollo y fomento de la educación, acciones sociales y empresariales en el territorio nacional.
29. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, para realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.
38. Proyectos de paz, convivencia ciudadana desde la inclusión cultural, social, económica, incluyendo proyectos productivos y de generación de ingresos como herramienta de prevención del delito y prevención de la vinculación de jóvenes a grupos y procesos de economía ilícita.
39. Celebrar contratos, convenios, apoyo a la gestión de actividades, proyectos y programas con entidades públicas en áreas afines a sus estatutos para el desarrollo social e integral de la comunidad.

Como puede evidenciarse, el objeto social de la corporación en cuestión cubre el objeto a ejecutar, puesto que permite: I) Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas. II) Facilitar la ejecución de políticas y estrategias de acompañamiento, asistencia, intervención, o apoyo de naturaleza o enfoque psicosocial y/o educativo. III) Ejecutar campañas de promoción y prevención en salud. IV) Ejecutar proyectos de convivencia ciudadana e inclusión cultural, social y económica. V) Desarrollar ciclos de formación.

La citada corporación se encuentra representada legalmente por el señor KEVIN PEÑAFIEL CADENA, identificado con la C.C. No. 1.144.199.381 expedida en Cali (Valle), quien tendrá la función de *"e) Celebrar alianzas, convenios y contratos de cualquier cuantía y ejecutar los actos en que la corporación Mixto sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto o contrato debe ser aprobado por la Junta Directiva, el director ejecutivo exhibirá y/o protocolizará, según el caso, copia auténtica del acto de la sesión en la cual se haya aprobado el acto o contrato en especial si genera compromisos de endeudamiento, compra o enajenación de bienes. f) Presentará informe a la junta directiva de todo contrato superior a quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes".* Entre tanto, la junta directiva de la corporación deberá: *"k) Supervisar con especial detenimiento actos o contratos que celebre el representante legal cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".* En cumplimiento de lo antes mencionado, el representante legal de la corporación cuenta con autorización para suscribir y ejecutar la presente contratación, debiendo rendir y presentar informes ante su máximo órgano social y/o supervisor designado por la entidad para el presente contrato.

En cuanto a la clasificación de sus actividades económicas, se identifica lo siguiente que tanto en el certificado de existencia y representación legal como en la copia del rut anexos a la propuesta se encuentran consignadas las siguientes actividades económicas – CIIU, que también cubren el alcance del objeto a contratar:

- Actividad principal Código CIIU: 8560 - Actividades de apoyo a la educación
- Actividad secundaria Código CIIU: 7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
- Otras actividades Código CIIU: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- Otras actividades Código CIIU: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Lo cierto, es que el alcance del proyecto BP-26005289: *"Fortalecimiento de la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales en las IEO de Santiago de Cali"* comprende la implementación de la estrategia integral de convivencia escolar en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, priorizadas por la Secretaría de Educación, mediante el acompañamiento técnico y pedagógico para la activación y fortalecimiento de la Ruta de Atención Integral, el desarrollo de procesos formativos y la articulación con los actores institucionales responsables de la convivencia escolar, como también es claro que el objeto social de la citada corporación permite la ejecución del alcance antes descrito que constituye la necesidad de la entidad.

En cuanto a la experiencia certificada de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6, se identificaron contratos y/o convenios previamente ejecutados con descripciones técnicas similares, enmarcados en el desarrollo de estrategias de intervención psicosocial con acompañamiento técnico y pedagógico, conforme indica la siguiente tabla:

No. Contrato o Convenio	Modalidad de Selección	Objeto	Valor y Plazo	Contratante/entidad
03-2025	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios logísticos y operativos para la ejecución, coordinación y apoyo para la implementación de una estrategia territorial de cuidado colectivo y promoción del bienestar emocional en el departamento del Valle del Cauca, orientada a la prevención de situaciones de riesgo psicosocial y violencias, a través de acciones de sensibilización, orientación comunitaria y acompañamiento psicosocial a personas, familias y organizaciones sociales.	OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($839.736.145). FECHA DE INICIO:20 de enero de 2025 FECHA DE FINALIZACIÓN: 20 de diciembre de 2025.	FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD23, con NIT. 900937325-5
001-2025	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios en la ejecución y apoyo de procesos de intervención psicosocial en los municipios de El Cerrito, Guacarí, Palmira y Buga del departamento del Valle del Cauca, orientados al fortalecimiento del bienestar emocional, la promoción de la salud mental, la prevención de riesgos psicosociales y el desarrollo de capacidades individuales en el marco de las políticas	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.543.631.427). FECHA DE INICIO: 5 de marzo de 2025	LA CORPORACIÓN SOL NACIENTE, con NIT 900509439 -0

		públicas sociales vigentes para jóvenes y niños.	FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 de diciembre de 2025.	
Valor Total Experiencia certificada:			**$ 2.383.367.572**	

En respuesta a las necesidades de la entidad, Corporación presentó una propuesta técnica económica planteada en torno desarrollo de una actividad principal definida como *"Implementar una estrategia integral para la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali",* orientada al desarrollo de acciones articuladas de promoción, prevención, atención y seguimiento, dirigidas a fortalecer la convivencia escolar, el bienestar y la salud mental de la comunidad educativa.

A través de esta estrategia se busca consolidar entornos escolares protectores, fortalecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y contribuir al ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, en coherencia con los lineamientos normativos y técnicos vigentes.

Para llevar a cabo estas acciones la Corporación propuso desarrollar una metodología de carácter participativo, territorial y articulado, que cubre los siguientes componentes:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1. Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales, incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes.	Instituciones Educativas	92
2. Realizar la coordinación técnica del proceso de fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.	Zona Educativa	6
3. Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.	Número	5
4. Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia– escuela en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali.	IEO	48
5. Construcción de la ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali, que incluye: a) a. Fase 1: Sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas, incluye espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales, refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, Ley 2491 de 2025 y Ley 2503 de 2025. b) b. Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali: 4 reuniones para aproximadamente 20 a 25 personas, incluye espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno. c) c. Fase 3: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.	Jornadas	7
d. Apoyar la realización del Comité de Convivencia Escolar.	Jornada	1

La metodología propuesta para la implementación de la Estrategia Integral de Convivencia Escolar comprende actividades de fortalecimiento al Sistema de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, más específicamente, actividades de apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes en las 92 Instituciones Educativas Oficiales, urbanas y rurales, mediante el acompañamiento directo en territorio, así como la coordinación técnica del proceso a nivel de zonas educativas, el acompañamiento técnico y jurídico para la gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el acompañamiento al proceso de alianza familia–escuela en las instituciones focalizadas.

Así mismo, la metodología contempla la construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali, desarrollada a través de fases de sensibilización, conceptualización y elaboración de documentos orientadores, el apoyo al Comité de Convivencia Escolar y el suministro de elementos de identificación al personal vinculado al proyecto.

Adicionalmente, resaltar que el desarrollo de las actividades se acompaña de la recolección, sistematización y consolidación de la información, permitiendo la elaboración y entrega de los informes zonales, institucionales y finales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad, garantizando el seguimiento, la trazabilidad y la evaluación del estado de la convivencia escolar durante la ejecución del proyecto

Por último, y atendiendo a las características propias de los contratos interadministrativos como mecanismo para conseguir la satisfacción del interés general, el logro de los fines del estado. y bajo la naturaleza particular que emana de las características propias que como entidades estatales y la naturaleza y alcance de las competencias misionales ostentan tanto la secretaría de Educación Distrital y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL como la EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6, no se efectuará un proceso de evaluación como se suele aplicar en desarrollo de los procesos de selección mediante las distintas modalidades que prevé el Estatuto. En tal sentido, para la estructuración del presente CONTRATO la fase de evaluación se tendrá como: No Aplica (N/A).

No obstante, se dejará constancia en el expediente de la validación de idoneidad de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA para el desarrollo de los objetivos del CONTRATO.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber para la entidad de incluir la estimación y asignación de los riesgos que se prevean pueden afectar el proceso contractual, se recogen a continuación los eventos que pueden generar efectos adversos sobre los logros planteados dentro del presente proceso de estructuración.

Para tales fines se tomaron como base las indicaciones y conceptos incorporados en el Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado como guía por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente al proceso mediante el cual se pretende satisfacer la entidad, se parte de su naturaleza como CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, y desde esa perspectiva se analiza desde su carácter como entidades estatales su comportamiento en vigencias anteriores sobre procesos con un objeto similar.

Así mismo, con base en la experiencia de vigencias anteriores se completará el análisis de los eventos que podrían llegar a generar consecuencias que podrían eventualmente constituir en riesgos para la ejecución del CONTRATO.

En resumen, se anexa como soporte el ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La contratación estatal se constituye en uno de los mecanismos que permite alcanzar y cumplir los fines del Estado, en tal sentido la administración debe velar por que paralelo al cumplimiento de la satisfacción de la necesidad contractual adecuada protección de sus intereses patrimoniales.

a. Garantías del CONTRATO:

Bajo ese marco, y con el fin de asegurar de un lado el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del CONTRATO y su liquidación, y de otro la atención de los riesgos a los que se encuentra expuesto el proyecto y la entidad, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6, por su cuenta y costo, y dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del CONTRATO por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, UNA GARANTÍA ÚNICA que cubra o ampare:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	POST - CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%) O SMMLV	VIGENCIA
Cumplimiento	X		10%	Por el plazo del contrato y seis meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	X	5%	Por el plazo del contrato y tres años más
Calidad del Servicio		X	10%	Por el término de ejecución del contrato
Responsabilidad Extracontractual	X		200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se

	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del CONTRATO o adiciones en su valor, será obligación actualizar las garantías que amparan el CONTRATO y sus modificaciones hasta la liquidación del CONTRATO.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto concertado y de proteger tanto sus derechos como los del contratista y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de las actividades y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La Supervisión del contrato la ejercerán los funcionarios que para el efecto designe la Secretaría de Educación.

Funcionarios a quienes les corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerán sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Así las cosas, los supervisores del CONTRATO tienen la función de velar por que el objeto convenido se desarrolle de forma correcta en términos de plazos, características y especificaciones técnicas y de calidad. En consecuencia, el presente proyecto necesita:

Supervisión	Interventoría
X	

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

- El presente proceso y el CONTRATO resultante se rige por los postulados que enmarcan el ejercicio de la función pública, misma al servicio de los intereses generales, y que para su desarrollo exige el actuar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 superior).

- Así mismo, se observarán como marco rector los principios y postulados que direccionan la actividad contractual pública, y que exigen un riguroso análisis de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, de modo tal que el CONTRATO como instrumento jurídico para la satisfacción de dichos intereses, se desarrolle en virtud de los postulados de transparencia, economía y responsabilidad que invocan los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

- En tal sentido, tanto la Secretaría de Educación como el contratista desplegarán todas sus actuaciones con arreglo a los ya citados principios, así como a las demás

reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y los propios del derecho administrativo.

- A su turno, se tiene que la norma especial aplicable es el Estatuto General De Contratación de la Administración Pública conformado por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que aplica como marco general para aspectos transversales.

- De igual manera es pertinente señalar que, desde el orden distrital se estará a lo dispuesto mediante el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio Santiago de Cali.

Además, por las siguientes normas que le son pertinentes en su desarrollo: i) Instrumentos internacionales: Convención sobre los Derechos de los niños y las niñas, artículo 28 1º ii), Constitución Política de Colombia: Artículo 2º Superior (Fines del Estado), Artículo 44 (derechos fundamentales de los niños), Artículo 67 (Derecho a la educación). literal (a). iii) Normatividad complementaria: Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016, La Ley 115 de 1994 (Artículo 4: “El Estado deberá atender en forma permanente los factores que fortalezcan la calidad y el mejoramiento de la educación…”). Asimismo, resultan aplicables las siguientes disposiciones:

- Ley 1620 de 2013 – Art 32: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Ley 2025 de 2020: Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 459 de 2024: Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes
- Plan de Desarrollo 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, en la

Propósito 1 “Cali Reconciliada”, el Reto 2 “Oportunidad para Integración Social y Económica”, Eje “Educación”, Programa 6102001 “Cali Educada”, el indicador de producto 61020010010 “Instituciones Educativas fortalecidas en la implementación del programa de convivencia escolar que garantiza derechos humanos, sexuales, reproductivos y construcción de ciudadanía

- Componentes de la Ruta de Atención Integral – RAI de la Ley 1620 de 2013. El Artículo 30 de la presente Ley menciona que la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. Para llevar a cabo el fortalecimiento de las IEO en los aspectos de promoción de la salud mental y prevención de las violencias, se hace necesario generar acciones que propendan a garantizar la implementación de estos cuatro componentes, por lo que el apoyo psicosocial se configura en una de las acciones fundamentales para la implementación de la RAI.

Respecto de los demás aspectos que conforman el presente proceso, pero que hacen parte de la esfera de la actividad netamente administrativa, se obrará de igual manera atendiendo a los principios y mandatos tanto constitucionales como legales aplicables a la actividad de las Entidades del Estado Colombiano, tomando como marco específico lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 y a su ley reformatoria: Ley 2080 del 25 de enero de 2021, tanto para el desarrollo de las funciones de la actividad pública, como para todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en las distintas disposiciones que hacen parte del Régimen de la Contratación Estatal.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas, en tal sentido, la Secretaría de Educación Distrital procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Al respecto, el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Se deja constancia que luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso por sus características particulares y su naturaleza como CONTRATO Interadministrativo no le son aplicables los Acuerdos Comerciales de acuerdo al Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales de la citada guía (Excepción # 17, p. 37).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Responsables:

Rol Financiero,

CAROLINA ALBARRACÍN BRAVO
Economista
Contratista

Rol Técnico,

ADRIANA QUIÑONES VIERA
Profesional Universitario

Rol Jurídico,

SEBASTIÁN ARIAS GUTIÉRREZ
Abogado
Profesional Contratista

Elaboró: Sebastián Arias Gutiérrez – Contratista
Revisó: María Isabel Duran Laverde - Abogada Contratista